INTRODUCCCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantan los Estudios Previos con el fin de "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD, HIDROSANITARIO, JARDINERÍA, IMPERMEABILIZACIÓN, MOBILIARIO, LOCATIVO Y ESTRUCTURAL A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL A LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ"**, bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección V del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificados y adicionados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos, definidos en el manual de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: **"*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".**

El Departamento de Bolívar, a través de la Dirección Logística, tiene como una de sus funciones generales, la de suministrar los bienes y servicios que requieran las dependencias de la Administración para facilitar el desarrollo de sus funciones en normales condiciones con el propósito de lograr los objetivos y metas trazadas por cada una de ellas dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo, así como la preservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que le han sido entregados en custodia para el desarrollo normal de las actividades y cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Cuando estos bienes muebles e inmuebles sufren un deterioro natural por el uso o por el pasar del tiempo, o como en la actualidad donde la Ola Invernal ha causado estragos en la estructura del inmueble donde funciona la Sede del Municipio de Magangué, por lo tanto, La Dirección Administrativa Logística se encargará de velar por mantener en buen estado y funcionamiento de dicho bien con el fin de garantizar la optimización de su vida útil y funcionamiento.

La Dirección Administrativa Logística, en cumplimiento de sus funciones y en atención a los requerimientos que emanan de esta sede de la Gobernación de Bolívar, con relación a la necesidad de este servicio, considera necesario la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento, de una persona natural o Jurídica, con el fin de satisfacer la necesidad generada.

La Gobernación de Bolívar en su calidad de Entidad Estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD, HIDROSANITARIO, JARDINERÍA, IMPERMEABILIZACIÓN, MOBILIARIO, LOCATIVO Y ESTRUCTURAL A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL A LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ".**

Es de suma importancia tener en cuenta, que, en la Gobernación de Bolívar, no se cuenta con el personal disponible e idóneo para desempeñar este servicio, razón por la cual, el adjudicatario para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el personal requerido, calificado y capacitado en el conocimiento y uso de los equipos y métodos adecuados y suficientes para "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD, HIDROSANITARIO, JARDINERÍA, IMPERMEABILIZACIÓN, MOBILIARIO, LOCATIVO Y ESTRUCTURAL A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL A LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ"**

Por último, la Gobernación de Bolívar, dentro de su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 contempla la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD, HIDROSANITARIO, JARDINERÍA, IMPERMEABILIZACIÓN, MOBILIARIO, LOCATIVO Y ESTRUCTURAL A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL A LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ", teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas descritas.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista adjudicatario, debe cumplir con las siguientes condiciones para llevar a cabo la ejecución del contrato:

A. Deben ejecutar todas las actividades a todo costo descritas en las Especificaciones Técnicas, ya que, son indispensables para la ejecución del mantenimiento solicitado.

B. Contar con personal disponible e idóneo para desempeñar las labores que cubran las actividades que implican realizar labores y actividades de pintura, puertas y paredes, techos, reparaciones eléctricas entre otros aspectos que se encuentren comprendidos en el concepto de adecuaciones del inmueble en referencia.

C. Cumplir con las obligaciones generales y específicas establecidas en la minuta del contrato.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas para cumplir con el objeto del contrato, las que se constituyen en requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente al momento de la presentación de su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Mantenimiento correctivo		
2	Mantenimiento pintural aplicación de pintura a muro 2 manos	M2	350
3	Mantenieinto a Pisos, limpieza de juntas, brillo de porcelanato, elimininacion de rayas	M2	135
4	Reparacion de pared, rasqueteado, aplicación de estuco plastico acabado final	M2	256
5	Mantenimiento punto electrico	Unidad	45
6	Mantenimiento punto de voz	Unidad	30
7	Mantenimiento Punto de Datos	Unidad	30
8	Mantenimiento Puertas de acceso	Unidad	8
9	Manteniminto a escritorios, cerraduras, cajones, superfices	Unidad	34
10	Mantenimiento a sillas giratorias tipo gerencias, reparacion de gato, espaldar, paño	Unidad	35
11	Mantenimiento Hidro sanitario	Global	1
12	Mantenimiento al sistema de energia regulado UPS de 10 Kva	Global	1
13	Mantenimiento Aires acondicionados	Gobal	1
14	Mantenimiento a sistema de seguridad CCTV	Global	1
15	Suministro		
16	Panel Led 60 x 60 cuadrado	Unidad	40
17	Lampara redonda led 25w	Unidad	35
18	Tela asfaltica con foil de aluminio rollo x 10 metros	Rollo	16
19	Porcelanato 60 x 60 sellado	M2	156
20	Cable electrico AWG calibre 12 rollo x 100 mts	Rollo	12
21	Cable Utp categoria 6a 100% cobre Rollo x 305 Mts	UNIDAD	3
22	Bisagra de piso para puerta de vidrio	UNIDAD	2
23	Tarjeta inversora para ups de 10 kva	Unidad	1
24	Bateria AGM 12 v 9 amp	Unidad	36
25	Pintura tipo 1 calidad Premium presentacion Cuñete	Cuñete	16
26	Estuco plastico tipo exterior presentacion cuñete	cuñete	10
27	Cable electrico AWG calibre 10 rollo x 100 metros	Rollo	9
28	Tuberia de cobre 1/2	ML	89
29	Disco duro para sistema de grabacion de 8 teras	Unidad	1
30	Gas refrigerante	Kilo	26
31	Concentrador de red con puerto de fibra optica	Unidad	1
32	Camara de video seguridad IP de 4 megapixel	Unidad	6
33	Lamina de 40 x 40 en fibra mineral para cielo Razo	Unidad	55

- **EQUIPO DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

UN (1) INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA, con mínimo CINCO (3) años de experiencia profesional en el área. Acreditar dicho perfil con:

Copia del acta de grado o diploma de título de profesional

Copia del acta de grado o diploma de postgrado

Certificaciones de experiencia requeridas en años: (Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado, Fecha de inicio y finalización, Nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación).

UN (1) TÉCNICO CONSTRUCTOR CON TARJETA PROFESIONAL DEL COMITE NACIONAL DE TECNICOS CONSTRUCTORES, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir del acta de grado. Acreditar dicho perfil con:

Copia del acta de grado o diploma.

Copia de la tarjeta profesional del comité nacional de técnicos constructores

Certificaciones de experiencia requeridas en años: (Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado, Fecha de inicio y finalización, Nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación).

UN (1) MAESTRO DE OBRA O MAESTRO EN COSTRUCCION CON MATRICULA PROFESIONAL, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia a partir del acta de grado. Acreditar dicho perfil con:

Copia de la certificación de la Matricula Profesional

Certificaciones de experiencia requeridas en años: (Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado, Fecha de inicio y finalización, Nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación).

3. CLASIFICACIÒN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, es la siguiente:

NOMBRE	CÓDIGO UNSPSC
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA	72103300
SERIVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS	72121400

4. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato es satisfacer las necesidades que requiere la entidad, por lo tanto, el tipo de contrato a celebrar es de Prestación de Servicio.

5. PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar el presupuesto destinado para la contratación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, esto es, suscripción del contrato por las partes en la Plataforma Secop II y expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.

6. LUGAR DE EJECUCIÒN

SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

El domicilio contractual es el Municipio de Turbaco, en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental - CAD, ubicado en la siguiente dirección: Carretera Cartagena - Turbaco, Km 3, Sector Bajo Miranda - el Cortijo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

A. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
B. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
C. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
D. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
E. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
F. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
G. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
H. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
I. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
J. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

A. Prestar el servicio de MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD, HIDROSANITARIO, JARDINERÍA, IMPERMEABILIZACIÓN, MOBILIARIO, LOCATIVO Y ESTRUCTURAL A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL A LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.
B. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.
C. Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones.
D. Contar con el personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
E. Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.
F. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
G. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

H. Presentar para aprobación del Departamento un cronograma de trabajo para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimizar el impacto operativo de las mismas.
I. Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación, funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se compromete a cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Departamento.
J. Instalar las partes y/ó repuestos, nuevos y originales.
K. Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.

7.2. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

8. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la Selección de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Dirección Administrativa Logística para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación, realizó análisis del mercado por medio de cotizaciones de proveedores que ofrecen el presente servicio en las condiciones y especificaciones requeridas, cotizaciones que permitieron estimar el presupuesto oficial para esta contratación y que se encuentran anexas al presente estudio y hacen parte de los archivos y/o carpeta del presente proceso de selección.

En consideración a lo anterior se establece un presupuesto aproximado, de acuerdo a las cantidades cotizadas según los bienes y actividades a realizar de acuerdo a las necesidades requeridas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad, el costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección, se ha estimado en la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS ($ 115.947.827),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, según sean los avances de los trabajos realizados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda

la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizará el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato
ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato.

Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica.

- **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES**

IVA: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la oferta, **CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO.**

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
490	**Once dias (11) del mes Abril de 2023**	**MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100.- CENTAVOS MCTE**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos**.**

13. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio: nacional para la ejecución del contrato</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Extracontractual: Deberá amparar este riesgo, por las actuaciones, hechos u omisiones los contratistas o subcontratistas.</td><td>Por el término de ejecución del contrato.</td><td>Por doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td colspan="3">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">✓ Número y año del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">✓ Objeto del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">✓ Firma del representante legal del contratista</td></tr>
<tr><td colspan="3">✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos,con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o enel extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor delcontrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados oContratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o MensualVigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

16. SUPERVISOR.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión la ejercerá el funcionario que para tal efecto se designe por la Dirección Logística.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

KAREN MATOREL BELLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGISTICA
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró:
Nohemí González M
Asesor Jurídico Externo DAL

ESTUDIOS PREVIOS		
	"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO, COMUNICACIONES, SEGURIDAD, HIDROSANITARIO, JARDINERÍA, IMPERMEABILIZACIÓN, MOBILIARIO, LOCATIVO Y ESTRUCTURAL A LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL A LA SEDE DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ"	DIRECCION LOGISTICA
		PROCESO DE SELECCIÓN MC-DAL-032-2023

ESTUDIO DE MERCADO

		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL	V/UNITARIO	V/TOTAL
M2	350	14.000	4.900.000	14.700	5.145.000	13.020	4.557.000	13.907	4.867.333
M2	135	25.000	3.375.000	26.250	3.543.750	23.250	3.138.750	24.833	3.352.500
M2	256	35.000	8.960.000	36.750	9.408.000	32.550	8.332.800	34.767	8.900.267
Unidad	45	120.000	5.400.000	126.000	5.670.000	111.600	5.022.000	119.200	5.364.000
Unidad	30	90.000	2.700.000	94.500	2.835.000	83.700	2.511.000	89.400	2.682.000
Unidad	30	90.000	2.700.000	94.500	2.835.000	83.700	2.511.000	89.400	2.682.000
Unidad	8	120.000	960.000	126.000	1.008.000	111.600	892.800	119.200	953.600
Unidad	34	80.000	2.720.000	84.000	2.856.000	74.400	2.529.600	79.467	2.701.867
Unidad	35	70.000	2.450.000	73.500	2.572.500	65.100	2.278.500	69.533	2.433.667
Global	1	4.800.000	4.800.000	5.040.000	5.040.000	4.464.000	4.464.000	4.768.000	4.768.000
Global	1	3.500.000	3.500.000	3.675.000	3.675.000	3.255.000	3.255.000	3.476.667	3.476.667
Gobal	1	3.750.000	3.750.000	3.937.500	3.937.500	3.487.500	3.487.500	3.725.000	3.725.000
Global	1	4.500.000	4.500.000	4.725.000	4.725.000	4.185.000	4.185.000	4.470.000	4.470.000
				-	-	-	-		-
Unidad	40	110.000	4.400.000	115.500	4.620.000	102.300	4.092.000	109.267	4.370.667
Unidad	35	28.000	980.000	29.400	1.029.000	26.040	911.400	27.813	973.467
Rollo	16	325.000	5.200.000	341.250	5.460.000	302.250	4.836.000	322.833	5.165.333
M2	156	110.000	17.160.000	115.500	18.018.000	102.300	15.958.800	109.267	17.045.600
Rollo	12	120.000	1.440.000	126.000	1.512.000	111.600	1.339.200	119.200	1.430.400
UNIDAD	3	1.231.000	3.693.000	1.292.550	3.877.650	1.144.830	3.434.490	1.222.793	3.668.380
UNIDAD	2	890.000	1.780.000	934.500	1.869.000	827.700	1.655.400	884.067	1.768.133
Unidad	1	4.210.000	4.210.000	4.420.500	4.420.500	3.915.300	3.915.300	4.181.933	4.181.933
Unidad	36	89.000	3.204.000	93.450	3.364.200	82.770	2.979.720	88.407	3.182.640
Cuñete	16	489.000	7.824.000	513.450	8.215.200	454.770	7.276.320	485.740	7.771.840
cuñete	10	278.000	2.780.000	291.900	2.919.000	258.540	2.585.400	276.147	2.761.467
Rollo	9	210.000	1.890.000	220.500	1.984.500	195.300	1.757.700	208.600	1.877.400
ML	89	25.000	2.225.000	26.250	2.336.250	23.250	2.069.250	24.833	2.210.167
Unidad	1	900.000	900.000	945.000	945.000	837.000	837.000	894.000	894.000
Kilo	26	78.000	2.028.000	81.900	2.129.400	72.540	1.886.040	77.480	2.014.480
Unidad	1	1.410.000	1.410.000	1.480.500	1.480.500	1.311.300	1.311.300	1.400.600	1.400.600
Unidad	6	457.000	2.742.000	479.850	2.879.100	425.010	2.550.060	453.953	2.723.720
Unidad	55	39.000	2.145.000	40.950	2.252.250	36.270	1.994.850	38.740	2.130.700
		Total Oferta 1	116.726.000	Total Oferta 2	122.562.300	Total Oferta 3	108.555.180	Total Promedio	115.947.827